

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1941

ARMENIA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016

PAG 1

CONTENIDO

RESOLUCIONES DE NOMBRAMIENTOS EN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

(Pág. 2 - 53)



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NUMERO: 546 - DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE UN(A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal d del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 Ley 1551 de 2012, el Numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 2º del Decreto 1278 de 2002, las normas del Estatuto de Profesionalización Docente *se aplicarán a quienes se vinculen para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria o media.*

Que el artículo 12 del Decreto 1278 de 2002 señala: " **ARTÍCULO 12. Nombramiento en período de prueba.** La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.

Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera (...)"

Que el Artículo 18 del Decreto 1278 de 2002 prescribe: "Gozarán de los derechos y garantías de la carrera docente los educadores estatales que sean seleccionados mediante concurso, superen satisfactoriamente el período de prueba, y sean inscritos en el Escalafón Docente"

Que conforme a lo establecido por el Artículo 31 del Decreto 1278 de 2002, "Al término de cada año académico se realizará una evaluación de período de prueba, que comprenderá desempeño y competencias específicas, y a la cual deberán someterse los docentes y directivos docentes que se hayan vinculado durante dicho año, siempre y cuando hayan estado sirviendo el cargo por un período no menor a los cuatro (4) meses durante el respectivo año; de lo contrario, deberán esperar hasta el año académico siguiente.

Que el artículo 19 del Decreto 3982 de 2006 establece: "Artículo 19. Nombramiento en propiedad e inscripción en el Escalafón Docente. Los docentes que superen el período de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto-ley 1278 de 2002 y cumplan con los demás requisitos de ley, serán inscritos en el Escalafón Docente y obtendrán la remuneración establecida por el Gobierno Nacional para el nivel salarial "A" del correspondiente grado, según el título académico que acrediten. Los aspirantes nombrados en un cargo docente, que no superen el período de prueba serán excluidos del servicio, de acuerdo con el artículo 25 del Decreto-ley 1278 de 2002."



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NUMERO: 546 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que el inciso 2° del artículo 31 del decreto 1278 de 2002, señala que: " Los docentes y directivos docentes que obtengan una calificación igual o superior al sesenta por ciento (60%) en la evaluación de desempeño y de competencias del período de prueba, la cual se considera satisfactoria, serán inscritos en el escalafón Docente, en el grado que les corresponda de acuerdo con los títulos académicos que acrediten (...)"//.

*Que mediante concepto emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el día 11 de febrero de 2010 se estableció: "(...)1. El término de duración del período de prueba se encuentra claramente definido en las normas vigentes que regulan la materia y que son de imperativo cumplimiento. **En consecuencia, este término no puede extenderse indefinidamente de acuerdo con las particularidades de cada docente (...)"** (negrilla fuera de texto)*

*Que el artículo 3 del Decreto 2715 de 2009 establece: "**Artículo 3. Nombramiento en propiedad e inscripción en el Escalafón Docente.** Tiene derecho a ser nombrado en propiedad e inscrito en el Escalafón Docente el normalista superior, tecnólogo en educación, profesional licenciado en educación o profesional con título diferente al de licenciado en educación que haya sido vinculado mediante concurso, superado satisfactoriamente el periodo de prueba y cumplido los requisitos previstos en la Ley para este fin.(...)"*

*Que el parágrafo 1 del artículo 3 del decreto 2715 de 2009 ordena: "**Parágrafo 1. En el acto administrativo de nombramiento en propiedad de un docente o directivo docente, el nominador ordenará la inscripción en el Escalafón Docente y dispondrá el registro correspondiente.***

*Que el (la) señor(a) **Rubiela Murillo Galvez**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 30325436, con título de Ingeniera de Alimentos nombrado(a) en periodo de prueba mediante Resolución N° 728 del Ocho (08) de Julio de 2015 posesionado (a) a partir del Tres (03) de Agosto de 2015 con base en la Lista de Elegibles emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, conforme concurso de méritos convocado mediante Convocatoria N° 140 de 2012.*

*Que el (la) docente **Rubiela Murillo Galvez**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 30325436, fue evaluado(a) al finalizar el Periodo de Prueba, obteniendo una calificación de 85.82 en la evaluación de Periodo de Prueba de la cual se considera Satisfactorio.*

Que con el fin de garantizar al educador los derechos y garantías de la carrera docente, por haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba se hace necesario su Nombramiento en Propiedad.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NUMERO: 546 - DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que la expedición del presente acto administrativo no genera consecuencias de carácter económico para la administración municipal, como quiera que el salario y prestaciones sociales del (la) educador(a) no tiene ninguna afectación y este continuará devengando lo que ha percibido de acuerdo con su grado de Escalafón.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombrar como Docente en PROPIEDAD a el(la) señor(a) **Rubiela Murillo Galvez**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 30325436, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia por haber superado satisfactoriamente la evaluación de período de prueba y cumplido los requisitos correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la actualización en el escalafón del(a) señor(a) **Rubiela Murillo Galvez** en cumplimiento del parágrafo 1 del Artículo 3 del Decreto 2715 de 2009.

ARTICULO TERCERO: El presente nombramiento se hace SIN SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD.

ARTICULO CUARTO: Por necesidad del servicio, el(a) señor(a) **Rubiela Murillo Galvez**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 30325436 prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Nuestra Señora de Belen del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar personalmente el contenido de la presente Resolución al(a) interesado(a), informándole que contra la misma no procede ningún recurso en sede Administrativa de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los 10 JUN 2016

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde

Revisó: Luis Antonio C.G.
Maria O.L. MC
Ricardo R.L.

Elaboró: Luz Ma. G. A.

M. L. A.



[Firma]
30-325-436



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NUMERO: **622** DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Educacion Municipal mediante Resolucion No 1863 del 13 de Junio de 2016 se dio por terminado el nombramiento en provisionalidad a partir del 30 de Junio de 2016, el cargo de docente que desempeñaba la señora **IRMA MONTES SUAREZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° **24839228**, docente de la Institución Educativa Casd Hermogenes Maza del Municipio de Armenia.

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "**Convocatoria.** La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003"

Que mediante Acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

"Que según Resolución 20162000007425 del 08 de Marzo de 2016 Por la cual se reglamenta el Banco Nacional de Lista de Elegibles para las entidades territoriales certificadas en educacion, Las Listas Departamentales y la Lista General Nacional de Elegibles de Directivos Docentes y Docentes, para proveer empleos que se rigen por el Sstema Especial de Carrera Docente, reglado por el Decreto Ley 1278 de 2002, y se dictan otras disposiciones". La Comisión Nacional del Servicio Civil establecio en estricto orden de méritos la lista de elegibles para el uso de la la Lista General Nacional de elegibles de docentes, con la cual se deberá realizar el nombramiento en Periodo de Prueba en las vacantes defitvas reportadas en la OPEC Docente.

Que la señora **NANCY CATALINA GOMEZ GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1018426904** superó el proceso de selección y aparece en la posición N° **5** en el listado de asignación de cargos de **PREESCOLAR** para toda Colombia, con un puntaje de 64.60.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*"

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "**Nombramiento en periodo de prueba.** La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NUMERO: **622** - DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de **PREESCOLAR** en **PERÍODO DE PRUEBA** a la señora **NANCY CATALINA GOMEZ GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1018426904**, en la Institución Educativa Casd Hermogenes Maza del Municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de **PREESCOLAR** en **PERÍODO DE PRUEBA** a la señora **NANCY CATALINA GOMEZ GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1018426904**, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, a la señora **NANCY CATALINA GOMEZ GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1018426904**, prestará sus servicios como Docente de **PREESCOLAR** en la Institución Educativa Casd Hermognes maza del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los

30 JUN 2012

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde

Revisó: Luis Antonio C.G.
Ricardo R.L.
Maria C.O.L.
Elaboró: Luz Ma.G.A.



Nancy Gomez Gil
1018426904



Despacho Alcalde

3115456438

Jobana 17000 Dhotuaii.w

Fidio Proroga

Trasta el Lda Agosto

RESOLUCIÓN NUMERO: 626 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Educacion Municipal mediante Resolucion No 1867 del 13 de Junio de 2016 se dio por terminado el nombramiento en provisionalidad a partir del 30 de Junio de 2016, el cargo de docente que desempeñaba la señora **LUCRECIA HINCAPIE VILLEGAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. **25016108**, docente de la Institución Educativa Ciudadela de Occidente del Municipio de Armenia.

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "**Convocatoria**. La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003"

Que mediante Acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

"Que según Resolución 20162000007425 del 08 de Marzo de 2016 Por la cual se reglamenta el Banco Nacional de Lista de Elegibles para las entidades territoriales certificadas en educacion, Las Listas Departamentales y la Lista General Nacional de Elegibles de Directivos Docentes y Docentes, para proveer empleos que se rigen por el Sstema Especial de Carrera Docente, reglado por el Decreto Ley 1278 de 2002, y se dictan otras disposiciones". La Comisión Nacional del Servicio Civil establecio en estricto orden de méritos la lista de elegibles para el uso de la la Lista General Nacional de elegibles de docentes, con la cual se deberá realizar el nombramiento en Periodo de Prueba en las vacantes defitvas reportadas en la OPEC Docente.

Que la señora **ENEIDA JOHANNA CORREA ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **52959069** superó el proceso de selección y aparece en la posición N° **30** en el listado de asignación de cargos de **PREESCOLAR** para toda Colombia, con un puntaje de 62.51.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "**Provisión de nuevas vacantes**. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "**Nombramiento en período de prueba**. La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NUMERO: **626** DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de **PREESCOLAR** en **PERÍODO DE PRUEBA** a la señora **ENEIDA JOHANNA CORREA ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **52959069**, en la Institución Educativa Ciudadela de Occidente del Municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de **PREESCOLAR** en **PERÍODO DE PRUEBA** a la señora **ENEIDA JOHANNA CORREA ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **52959069**, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, a la señora **ENEIDA JOHANNA CORREA ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **52959069**, prestará sus servicios como Docente de **PREESCOLAR** en la Institución Educativa Ciudadela de Occidente del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

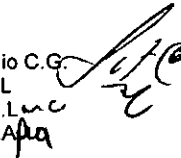
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

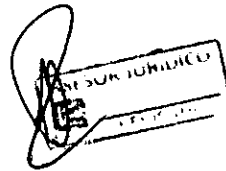
COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

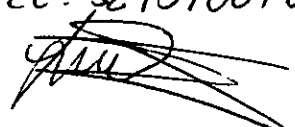
Dada en Armenia, Quindío a los

30 JUN 2016


CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde

Revisó: Luis Antonio C.G.
Ricardo R.L.
Maria C.O.Luc
Elaboró: Luz Ma.G. 



*Eneida Johanna
Correa Alvarez
cc: 52959069 Btá*




Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **698** DE 2016**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio con fecha del 27 de junio de 2016, el señor JUAN DIEGO URREA VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No 7.531.022, presentó Renuncia al cargo de COORDINADOR de la Institución Educativa Rufino José Cuervo Sur.

Que la Secretaría de Educación de Armenia mediante Resolución 2040 del 05 de julio de 2016, aceptó la Renuncia del señor JUAN DIEGO URREA VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No 7531022, COORDINADOR Código 907, grado 14 de la Institución Educativa Rufino José Cuervo Sur.

Por necesidad del servicio la vacante generada por la Renuncia del señor JUAN DIEGO URREA VALENCIA, será ocupada en la Institución Educativa Ciudadela Empresarial Cuyabra.

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "**Convocatoria.** La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003"

Que mediante Acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1145 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Directivo Docente COORDINADOR de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que la señora BEATRIZ ELENA CAÑÓN AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.989.403 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 23 en el listado de elegibles de Directivo Docente COORDINADOR, con un puntaje de 75,83.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*"

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "**Nombramiento en período de prueba.** La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: 698 - DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)

Que con base en lo anterior, se hace necesario nombrar como Directivo Docente COORDINADOR en PERÍODO DE PRUEBA a la señora BEATRIZ ELENA CAÑÓN AGUDELO, en la Institución Educativa Ciudadela Empresarial Cuyabra del Municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Directivo Docente COORDINADOR en PERÍODO DE PRUEBA a la señora BEATRIZ ELENA CAÑÓN AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.989.403, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, la señora BEATRIZ ELENA CAÑÓN AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.989.403, prestará sus servicios como Directivo Docente COORDINADOR en la Institución Educativa Ciudadela Empresarial Cuyabra del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los

15 JUL 2016

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde

Revisó: Luis Antonio C.G.

Ricardo Arturo R.L.

María Constanza O.L.

Elaboró: Alejandro G.A.

Supp.

Beatriz Elena Cañón Agudelo
cc # 24.989.403
Agosto 8/2016.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: 710 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Decreto 490 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos por la ley.

Que el Municipio de Armenia, a través de la Secretaría de Educación, realizó el estudio técnico de planta en la que se determinan los docentes requeridos para atender las necesidades que existen al interior de las Instituciones Educativas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante concepto Técnico No 2015-EE-150303 del 12-22-2015, viabilizó 84 cargos docentes de aula para atender 7.964 estudiantes en 10 establecimientos educativos que se encuentran con Jornada única.

Que el Ministerio de Educación Nacional en el mes de abril del presente año, estableció mediante el concepto técnico No. 2016-EE-041058, que toda vez que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, aumentó la matrícula y realizó el estudio técnico correspondiente y una vez cumplidos los requisitos por parte del Municipio de Armenia, la oficina asesora de planeación y finanzas emitió concepto favorable de viabilidad financiera mediante el radicado No. 2016IE-015472 para viabilizar cincuenta y un (51) cargos por perfil para atender una matrícula oficial total de 14.052 estudiantes en 21 establecimientos educativos en jornada única.

Que en consecuencia de lo anterior, el Municipio de Armenia mediante Decreto 055 de 2016 modificó el artículo primero del Decreto 017 de 2011, mediante el cual se modificó el artículo segundo del Decreto 0123 de 2003 que adoptó la planta de cargos del personal docente, directivo docente, y administrativo para la prestación del servicio educativo en el Municipio de Armenia, financiada con recursos del Sistema General de Participación, el cual quedó así:



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **710** DE **2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DENOMINACIÓN DEL CARGO	NÚMERO DE CARGOS
TOTAL CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES	116
<i>Rectores</i>	<i>27</i>
<i>Directores Rurales</i>	<i>0</i>
<i>Coordinadores</i>	<i>87</i>
<i>Directores de Núcleo</i>	<i>2</i>
<i>Supervisores</i>	<i>0</i>
TOTAL CARGOS DOCENTES	1606
<i>Docente de Aula*</i>	<i>1560</i>
<i>Docentes orientadores</i>	<i>29</i>
<i>Docentes Orientadores Jornada Única</i>	<i>3</i>
<i>Docentes Con Funciones de Apoyo</i>	<i>14</i>
TOTAL DOCENTES LÍDERES DE APOYO	48
<i>Preescolar</i>	<i>6</i>
<i>Matemáticas</i>	<i>9</i>
<i>Lenguaje</i>	<i>9</i>
<i>Ciencias Naturales y Educación ambiental</i>	<i>3</i>
<i>Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia</i>	<i>2</i>
<i>Inglés</i>	<i>15</i>
<i>Educación Física</i>	<i>1</i>
<i>Educación Artística</i>	<i>3</i>

Que con el fin de regular los tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente del Decreto Ley 1278 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 490 de 2016, el cual establece en su artículo 2.4.6.3.10:

...(...) "Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5, numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001.

Que para dar cumplimiento a lo anterior el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No 06312 de 2016, "Por la cual se dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión de vacante definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional".



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: 710 DE 2016**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que el Decreto 490 de 2016, estableció en su Artículo 2.4.6.3.8.:

"Manual de funciones, requisitos y competencias del sistema especial de carrera docente. Con fin de garantizar la valoración objetiva y transparente en proceso de selección por mérito, el Ministerio de Educación Nacional adoptará un manual funciones, requisitos y competencias para cada uno de los cargos sistema especial de carrera docente."

Que para determinar cuáles son los requisitos y competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 09317 del 06 de mayo de 2016.

Que el Municipio de Armenia dando cumplimiento a las directrices brindadas desde el Ministerio de Educación Nacional relacionadas anteriormente, implementó la plataforma "Banco de la Excelencia" con el fin de cubrir las necesidades de las Instituciones Educativas, mediante nombramiento en provisionalidad vacancia definitiva en las áreas donde no exista lista de elegibles o la misma ya haya sido agotada.

Que puesta en funcionamiento la plataforma Banco de la Excelencia y cumplido el término establecido por el Ministerio de Educación Nacional para el mismo, el sistema determina quienes son los docentes aspirantes para cada una de las vacantes del Municipio de Armenia indicando área e institución educativa y orden de elegibilidad de los mismos

Que una vez conocidos los resultados de los aspirantes inscritos en el banco de la excelencia, la Secretaría de Educación de Armenia agendó a los mismos con el fin de corroborar la información que cada docente había consignado en la plataforma, verificando que cumpliera con la formación académica y el tiempo de experiencia requerido para cada cargo y área respectiva, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 09317 del 06 de mayo de 2016.

Cumplida cada una de las etapas establecidas en la Plataforma de la Excelencia, se determinó que ninguno de los aspirantes cumplió con los requisitos establecidos en la Resolución 09317 del 06 de mayo de 2016 para el cargo de Docente Líder de Apoyo en el área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, por lo tanto la misma plataforma establece que está vacante deberá ocuparse por provisión directa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la Resolución antes citada.

Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez revisada la hoja de vida de la señora SUSANA COTRINO VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: 710 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

41.915.367, se verificó que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 09317 de 2016 para el cargo de Docente Líder de Apoyo en el área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, por lo cual es procedente efectuar su nombramiento.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en PROVISIONALIDAD a la señora SUSANA COTRINO VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No 41.915.367, en el cargo de Docente líder de apoyo en el área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, de la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, la señora SUSANA COTRINO VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No 41.915.367, prestará sus servicios en la Institución Educativa Nuestra Señora de Belén del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La señora SUSANA COTRINO VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No 41.915.367, deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a la hoja de vida del (a) funcionario (a) y a la sección de nóminas de esta secretaría.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los

22 JUL 2016

Susana Cotrino

CARLOS MARIO ÁLVAREZ MORALES
Alcalde

Revisó: Luis Antonio C.G.
María Constanza O.L.
Ricardo R.L.
Elaboró: Alejandro G.A.

41915367

01-08-2016

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 803, 804,
Correo Electrónico: alcaldía@armenia.gov.co



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: 721 - DE 2016**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Decreto 490 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos por la ley.

Que el Municipio de Armenia, a través de la Secretaría de Educación, realizó el estudio técnico de planta en la que se determinan los docentes requeridos para atender las necesidades que existen al interior de las Instituciones Educativas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante concepto Técnico No 2015-EE-150303 del 12-22-2015, viabilizó 84 cargos docentes de aula para atender 7.964 estudiantes en 10 establecimientos educativos que se encuentran con Jornada única.

Que el Ministerio de Educación Nacional en el mes de abril del presente año, estableció mediante el concepto técnico No. 2016-EE-041058, que toda vez que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, aumentó la matrícula y realizó el estudio técnico correspondiente y una vez cumplidos los requisitos por parte del Municipio de Armenia, la oficina asesora de planeación y finanzas emitió concepto favorable de viabilidad financiera mediante el radicado No. 2016IE-015472 para viabilizar cincuenta y un (51) cargos por perfil para atender una matrícula oficial total de 14.052 estudiantes en 21 establecimientos educativos en jornada única.

Que en consecuencia de lo anterior, el Municipio de Armenia mediante Decreto 055 de 2016 modificó el artículo primero del Decreto 017 de 2011, mediante el cual se modificó el artículo segundo del Decreto 0123 de 2003 que adoptó la planta de cargos del personal docente, directivo docente, y administrativo para la prestación del servicio educativo en el Municipio de Armenia, financiada con recursos del Sistema General de Participación, el cual quedó así:



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: 721 - - DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DENOMINACIÓN DEL CARGO	NÚMERO DE CARGOS
TOTAL CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES	116
<i>Rectores</i>	27
<i>Directores Rurales</i>	0
<i>Coordinadores</i>	87
<i>Directores de Núcleo</i>	2
<i>Supervisores</i>	0
TOTAL CARGOS DOCENTES	1606
<i>Docente de Aula*</i>	1560
<i>Docentes orientadores</i>	29
<i>Docentes Orientadores Jornada Única</i>	3
<i>Docentes Con Funciones de Apoyo</i>	14
TOTAL DOCENTES LÍDERES DE APOYO	48
<i>Preescolar</i>	6
<i>Matemáticas</i>	9
<i>Lenguaje</i>	9
<i>Ciencias Naturales y Educación ambiental</i>	3
<i>Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia</i>	2
<i>Inglés</i>	15
<i>Educación Física</i>	1
<i>Educación Artística</i>	3

Que con el fin de regular los tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente del Decreto Ley 1278 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 490 de 2016, el cual establece en su artículo 2.4.6.3.10:

...(...)"Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5, numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: 1721 - DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que para dar cumplimiento a lo anterior el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No 06312 de 2016, *"Por la cual se dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión de vacante definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional"*.

Que el Decreto 490 de 2016, estableció en su Artículo 2.4.6.3.8.:

"Manual de funciones, requisitos y competencias del sistema especial de carrera docente. Con fin de garantizar la valoración objetiva y transparente en proceso de selección por mérito, el Ministerio de Educación Nacional adoptará un manual funciones, requisitos y competencias para cada uno de los cargos sistema especial de carrera docente."

Que para determinar cuáles son los requisitos y competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 09317 del 06 de mayo de 2016.

Que el Municipio de Armenia dando cumplimiento a las directrices brindadas desde el Ministerio de Educación Nacional relacionadas anteriormente, implementó la plataforma "Banco de la Excelencia" con el fin de cubrir las necesidades de las Instituciones Educativas, mediante nombramiento en provisionalidad vacancia definitiva en las áreas donde no exista lista de elegibles o la misma ya haya sido agotada.

Que puesta en funcionamiento la plataforma Banco de la Excelencia y cumplido el término establecido por el Ministerio de Educación Nacional para el mismo, el sistema determina quienes son los docentes aspirantes para cada una de las vacantes del Municipio de Armenia indicando área e institución educativa y orden de elegibilidad de los mismos

Que una vez conocidos los resultados de los aspirantes inscritos en el banco de la excelencia, la Secretaría de Educación de Armenia agendó a los mismos con el fin de corroborar la información que cada docente había consignado en la plataforma, verificando que cumpliera con la formación académica y el tiempo de experiencia requerido para cada cargo y área respectiva, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 09317 del 06 de mayo de 2016.

Cumplida cada una de las etapas establecidas en la Plataforma de la Excelencia, se determinó que el señor DIEGO ARMANDO VARELA OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.890.369, superó el proceso de selección previsto en el Banco de la Excelencia y cumplió con los requisitos establecidos en la Resolución No. 09317 del 06 de mayo de 2016, para ejercer el cargo de Docente Líder de Apoyo en el área de Idioma Extranjero INGLES.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: 021 - - DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en PROVISIONALIDAD al señor DIEGO ARMANDO VARELA OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.890.369 en el cargo de Docente Líder de Apoyo en el área de Idioma Extranjero INGLES, de la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, el señor DIEGO ARMANDO VARELA OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.890.369 prestará sus servicios en la Institución Educativa Eudoro Granada del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El señor DIEGO ARMANDO VARELA OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.890.369, deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a la hoja de vida del (a) funcionario (a) y a la sección de nóminas de esta secretaría.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los **28 JUL 2016**

CARLOS MARIO ÁLVAREZ MORALES

Alcalde

Revisó: Luis Antonio C.G.

María Constanza O.L.

Diana Patricia L.S.

Elaboró: Alejandro G.A.

Diego Varela

1094890369

03/08/16

320 654 5569

Diego Varela



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: 722 - DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Decreto 490 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos por la ley.

Que el Municipio de Armenia, a través de la Secretaría de Educación, realizó el estudio técnico de planta en la que se determinan los docentes requeridos para atender las necesidades que existen al interior de las Instituciones Educativas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante concepto Técnico No 2015-EE-150303 del 12-22-2015, viabilizó 84 cargos docentes de aula para atender 7.964 estudiantes en 10 establecimientos educativos que se encuentran con Jornada única.

Que el Ministerio de Educación Nacional en el mes de abril del presente año, estableció mediante el concepto técnico No. 2016-EE-041058, que toda vez que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, aumentó la matrícula y realizó el estudio técnico correspondiente y una vez cumplidos los requisitos por parte del Municipio de Armenia, la oficina asesora de planeación y finanzas emitió concepto favorable de viabilidad financiera mediante el radicado No. 2016IE-015472 para viabilizar cincuenta y un (51) cargos por perfil para atender una matrícula oficial total de 14.052 estudiantes en 21 establecimientos educativos en jornada única.

Que en consecuencia de lo anterior, el Municipio de Armenia mediante Decreto 055 de 2016 modificó el artículo primero del Decreto 017 de 2011, mediante el cual se modificó el artículo segundo del Decreto 0123 de 2003 que adoptó la planta de cargos del personal docente, directivo docente, y administrativo para la prestación del servicio educativo en el Municipio de Armenia, financiada con recursos del Sistema General de Participación, el cual quedó así:



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: 722 - DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DENOMINACIÓN DEL CARGO	NÚMERO DE CARGOS
TOTAL CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES	116
<i>Rectores</i>	27
<i>Directores Rurales</i>	0
<i>Coordinadores</i>	87
<i>Directores de Núcleo</i>	2
<i>Supervisores</i>	0
TOTAL CARGOS DOCENTES	1606
<i>Docente de Aula*</i>	1560
<i>Docentes orientadores</i>	29
<i>Docentes Orientadores Jornada Única</i>	3
<i>Docentes Con Funciones de Apoyo</i>	14
TOTAL DOCENTES LÍDERES DE APOYO	48
<i>Preescolar</i>	6
<i>Matemáticas</i>	9
<i>Lenguaje</i>	9
<i>Ciencias Naturales y Educación ambiental</i>	3
<i>Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia</i>	2
<i>Inglés</i>	15
<i>Educación Física</i>	1
<i>Educación Artística</i>	3

Que con el fin de regular los tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente del Decreto Ley 1278 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 490 de 2016, el cual establece en su artículo 2.4.6.3.10:

...(...)"Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5, numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **722 -** DE **2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que para dar cumplimiento a lo anterior el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No 06312 de 2016, *"Por la cual se dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión de vacante definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional"*.

Que el Decreto 490 de 2016, estableció en su Artículo 2.4.6.3.8.:

"Manual de funciones, requisitos y competencias del sistema especial de carrera docente. Con fin de garantizar la valoración objetiva y transparente en proceso de selección por mérito, el Ministerio de Educación Nacional adoptará un manual funciones, requisitos y competencias para cada uno de los cargos sistema especial de carrera docente."

Que para determinar cuáles son los requisitos y competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 09317 del 06 de mayo de 2016.

Que el Municipio de Armenia dando cumplimiento a las directrices brindadas desde el Ministerio de Educación Nacional relacionadas anteriormente, implementó la plataforma "Banco de la Excelencia" con el fin de cubrir las necesidades de las Instituciones Educativas, mediante nombramiento en provisionalidad vacancia definitiva en las áreas donde no exista lista de elegibles o la misma ya haya sido agotada.

Que puesta en funcionamiento la plataforma Banco de la Excelencia y cumplido el término establecido por el Ministerio de Educación Nacional para el mismo, el sistema determina quienes son los docentes aspirantes para cada una de las vacantes del Municipio de Armenia indicando área e institución educativa y orden de elegibilidad de los mismos

Que una vez conocidos los resultados de los aspirantes inscritos en el banco de la excelencia, la Secretaría de Educación de Armenia agendó a los mismos con el fin de corroborar la información que cada docente había consignado en la plataforma, verificando que cumpliera con la formación académica y el tiempo de experiencia requerido para cada cargo y área respectiva, de conformidad con lo establecido en la Resolución No: 09317 del 06 de mayo de 2016.

Cumplida cada una de las etapas establecidas en la Plataforma de la Excelencia, se determinó que el señor JHON ERI TENORIO CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No 14.652.344, superó el proceso de selección previsto en el Banco de la Excelencia y cumplió con los requisitos establecidos en la Resolución No. 09317 del 06 de mayo de 2016, para ejercer el cargo de Docente de Aula en el área de CIENCIAS SOCIALES.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: 722 - - DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en PROVISIONALIDAD al señor JHON ERI TENORIO CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No 14.652.344 en el cargo de Docente de Aula en el área de CIENCIAS SOCIALES, de la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, el señor JHON ERI TENORIO CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No 14.652.344 prestará sus servicios en la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El señor JHON ERI TENORIO CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No 14.652.344, deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a la hoja de vida del (a) funcionario (a) y a la sección de nóminas de esta secretaría.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los **28 JUL 2016**

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde

Revisó: Luis Antonio C.G.
María Constanza O.L.
Diana Patricia L.S.
Elaboró: Alejandro G.A.

Jhon Eri Tenorio Cardona
Jhon Eri Tenorio Cardona
CC 14652344
0208-2016



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **724 - DE 2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Decreto 490 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos por la ley.

Que el Municipio de Armenia, a través de la Secretaría de Educación, realizó el estudio técnico de planta en la que se determinan los docentes requeridos para atender las necesidades que existen al interior de las Instituciones Educativas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante concepto Técnico No 2015-EE-150303 del 12-22-2015, viabilizó 84 cargos docentes de aula para atender 7.964 estudiantes en 10 establecimientos educativos que se encuentran con Jornada única.

Que el Ministerio de Educación Nacional en el mes de abril del presente año, estableció mediante el concepto técnico No. 2016-EE-041058, que toda vez que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, aumentó la matrícula y realizó el estudio técnico correspondiente y una vez cumplidos los requisitos por parte del Municipio de Armenia, la oficina asesora de planeación y finanzas emitió concepto favorable de viabilidad financiera mediante el radicado No. 2016IE-015472 para viabilizar cincuenta y un (51) cargos por perfil para atender una matrícula oficial total de 14.052 estudiantes en 21 establecimientos educativos en jornada única.

Que en consecuencia de lo anterior, el Municipio de Armenia mediante Decreto 055 de 2016 modificó el artículo primero del Decreto 017 de 2011, mediante el cual se modificó el artículo segundo del Decreto 0123 de 2003 que adoptó la planta de cargos del personal docente, directivo docente, y administrativo para la prestación del servicio educativo en el Municipio de Armenia, financiada con recursos del Sistema General de Participación, el cual quedó así:



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **724 -** DE **2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DENOMINACIÓN DEL CARGO	NÚMERO DE CARGOS
TOTAL CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES	116
<i>Rectores</i>	27
<i>Directores Rurales</i>	0
<i>Coordinadores</i>	87
<i>Directores de Núcleo</i>	2
<i>Supervisores</i>	0
TOTAL CARGOS DOCENTES	1606
<i>Docente de Aula*</i>	1560
<i>Docentes orientadores</i>	29
<i>Docentes Orientadores Jornada Única</i>	3
<i>Docentes Con Funciones de Apoyo</i>	14
TOTAL DOCENTES LÍDERES DE APOYO	48
<i>Preescolar</i>	6
<i>Matemáticas</i>	9
<i>Lenguaje</i>	9
<i>Ciencias Naturales y Educación ambiental</i>	3
<i>Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia</i>	2
<i>Inglés</i>	15
<i>Educación Física</i>	1
<i>Educación Artística</i>	3

Que con el fin de regular los tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente del Decreto Ley 1278 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 490 de 2016, el cual establece en su artículo 2.4.6.3.10:

...(...)"Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5, numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001.

Que para dar cumplimiento a lo anterior el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No 06312 de 2016, "Por la cual se dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión de vacante definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional".



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: 724 - DE 2016**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que el Decreto 490 de 2016, estableció en su Artículo 2.4.6.3.8.:

"Manual de funciones, requisitos y competencias del sistema especial de carrera docente. Con fin de garantizar la valoración objetiva y transparente en proceso de selección por mérito, el Ministerio de Educación Nacional adoptará un manual funciones, requisitos y competencias para cada uno de los cargos sistema especial de carrera docente."

Que para determinar cuáles son los requisitos y competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 09317 del 06 de mayo de 2016.

Que el Municipio de Armenia dando cumplimiento a las directrices brindadas desde el Ministerio de Educación Nacional relacionadas anteriormente, implementó la plataforma "Banco de la Excelencia" con el fin de cubrir las necesidades de las Instituciones Educativas, mediante nombramiento en provisionalidad vacancia definitiva en las áreas donde no exista lista de elegibles o la misma ya haya sido agotada.

Que puesta en funcionamiento la plataforma Banco de la Excelencia y cumplido el término establecido por el Ministerio de Educación Nacional para el mismo, el sistema determina quienes son los docentes aspirantes para cada una de las vacantes del Municipio de Armenia indicando área e institución educativa y orden de elegibilidad de los mismos

Que una vez conocidos los resultados de los aspirantes inscritos en el banco de la excelencia, la Secretaría de Educación de Armenia agendó a los mismos con el fin de corroborar la información que cada docente había consignado en la plataforma, verificando que cumpliera con la formación académica y el tiempo de experiencia requerido para cada cargo y área respectiva, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 09317 del 06 de mayo de 2016.

Cumplida cada una de las etapas establecidas en la Plataforma de la Excelencia, se determinó que ninguno de los aspirantes cumplió con los requisitos establecidos en la Resolución 09317 del 06 de mayo de 2016 para el cargo de Docente Líder de Apoyo en el área de MATEMÁTICAS, por lo tanto la misma plataforma establece que está vacante deberá ocuparse por provisión directa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la Resolución antes citada.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez revisada la hoja de vida del señor NÉSTOR ANDRÉS SUAREZ GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No 1094899447, se verificó que cumple con los requisitos establecidos en la



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: 724 - DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Resolución 09317 de 2016 para el cargo de Docente Líder de Apoyo en el área de MATEMÁTICAS, por lo cual es procedente efectuar su nombramiento.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en PROVISIONALIDAD al señor NÉSTOR ANDRÉS SUAREZ GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No 1094899447, en el cargo de Docente líder de apoyo en el área de MATEMÁTICAS, de la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, el señor NÉSTOR ANDRÉS SUAREZ GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No 1094899447, prestará sus servicios en la Institución Educativa Ciudadela de Occidente del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El señor NÉSTOR ANDRÉS SUAREZ GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No 1094899447, deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado (a) en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a la hoja de vida del (a) funcionario (a) y a la sección de nóminas de esta secretaría.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los **28** JUL 2016

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES

Alcalde

Revisó: Luis Antonio C.G.

María Constanza O.L.

Diana Patricia L.S.

Elaboró: Alejandro G.A.

Néstor A. Suárez G.
1094899447
CL - Ajos 10 - 2016



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **7424** DE **2016****POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Educación de Armenia, mediante Resolución No 439 del 01 de febrero de 2016, aceptó la Renuncia con efectos fiscales a partir del 01 de febrero de 2016, al señor PABLO NELSON BETANCUR, quien se desempeñaba como Docente en la Institución Educativa Rufino José Cuervo Sur.

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "**Convocatoria.** La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003"

Que mediante Acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de PRIMARIA de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el señor JONATHAN ANDRÉS PACHÓN LIZARAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.938.554 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 60 en el listado de elegibles de Docentes de PRIMARIA, con un puntaje de 63,53.

Que la Secretaría de Educación de Armenia, mediante Resolución No 439 del 01 de febrero de 2016, aceptó la Renuncia con efectos fiscales a partir del 01 de febrero de 2016, al señor PABLO NELSON BETANCUR, quien se desempeñaba como Docente en la Institución Educativa Rufino José Cuervo Sur.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*"

Que el Artículo 2.4.1.1.17. en su inciso 3º y párrafo del Decreto 1075 de 2015, establece:

"El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, sólo podrá ser nombrado en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó."

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 803, 804
Correo Electrónico:alcaldia@armenia.gov.co



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **742** DE **2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Una vez comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles.

Parágrafo. Los aspirantes seleccionados serán nombrados en período de prueba en la planta de cargos respectiva, mediante acto administrativo que indique lugar de trabajo; en todo caso por necesidad del servicio la entidad puede, de manera autónoma, trasladar al docente o directivo docente entre los diferentes establecimientos educativos de su jurisdicción, sólo una vez haya superado el período de prueba."

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente en PRIMARIA en PERÍODO DE PRUEBA al señor JONATHAN ANDRÉS PACHÓN LIZARAZO, en la Institución Educativa Las Colinas del Municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente en PRIMARIA en PERÍODO DE PRUEBA al señor JONATHAN ANDRÉS PACHÓN LIZARAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.938.554, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, el señor JONATHAN ANDRÉS PACHÓN LIZARAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.938.554, prestará sus servicios como Docente en PRIMARIA en la Institución Educativa Las Colinas del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los **08** AGO 2016

CARLOS MARIO ÁLVAREZ MORALES

Alcalde



Revisó: Luis Antonio C.G.
Diana Patricia L.S.
María Constanza O.L.
Elaboró: Alejandro G.A.

Jonathan Andrés Pachón

C.C. 1'094'938'554.

Agosto 17
del 2016.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: 7434 DE 2016**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de oficio con fecha del 01 de abril de 2016, la señora GLORIA MERCEDES VALENCIA ARIAS identificada con cédula de ciudadanía No 30295753 solicitó se declarará la vacancia definitiva de su cargo como docente de la institución educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia, por haber sido nombrada en Propiedad en el Municipio de Manizales, Caldas.

Que la Secretaría de Educación de Armenia mediante Resolución 1295 del 11 de abril de 2016, declaró la vacancia definitiva del cargo como docente de la institución educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia de la señora GLORIA MERCEDES VALENCIA ARIAS identificada con cédula de ciudadanía No 30295753, por haber sido nombrada en Propiedad en el Municipio de Manizales, Caldas.

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "**Convocatoria.** La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003"

Que mediante Acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de PRIMARIA de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el señor BEATRIZ LORENA LÓPEZ GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.933.330 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 64 en el listado de elegibles de Docentes de PRIMARIA, con un puntaje de 63,31.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*"

Que el Artículo 2.4.1.1.17. en su inciso 3º y parágrafo del Decreto 1075 de 2015, establece:

"El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, sólo podrá ser nombrado en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó."



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **743** DE **2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Una vez comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles.

Parágrafo. *Los aspirantes seleccionados serán nombrados en período de prueba en la planta de cargos respectiva, mediante acto administrativo que indique lugar de trabajo; en todo caso por necesidad del servicio la entidad puede, de manera autónoma, trasladar al docente o directivo docente entre los diferentes establecimientos educativos de su jurisdicción, sólo una vez haya superado el período de prueba."*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente en PRIMARIA en PERÍODO DE PRUEBA a la señora BEATRIZ LORENA LÓPEZ GUTIÉRREZ, en la Institución Educativa Eudoro Granada del Municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente en PRIMARIA en PERÍODO DE PRUEBA a la señora BEATRIZ LORENA LÓPEZ GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.933.330, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, la señora BEATRIZ LORENA LÓPEZ GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.933.330, prestará sus servicios como Docente en PRIMARIA en la Institución Educativa Eudoro Granada del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los **08** AGO 2016

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde

Revisó: Luis Guillermo C.G.
Diana Patricia L.S.
María Constanza O.L.
Elaboró: Alejandro G.A.

Beatriz Lorena López
Beatriz Lorena López 6
41 933. 330
11 agosto 2016



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: 759 - DE 2016**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Decreto 490 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos por la ley.

Que el Municipio de Armenia, a través de la Secretaría de Educación, realizó el estudio técnico de planta en la que se determinan los docentes requeridos para atender las necesidades que existen al interior de las Instituciones Educativas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante concepto Técnico No 2015-EE-150303 del 12-22-2015, viabilizó 84 cargos docentes de aula para atender 7.964 estudiantes en 10 establecimientos educativos que se encuentran con Jornada única.

Que el Ministerio de Educación Nacional en el mes de abril del presente año, estableció mediante el concepto técnico No. 2016-EE-041058, que toda vez que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, aumentó la matrícula y realizó el estudio técnico correspondiente y una vez cumplidos los requisitos por parte del Municipio de Armenia, la oficina asesora de planeación y finanzas emitió concepto favorable de viabilidad financiera mediante el radicado No. 2016IE-015472 para viabilizar cincuenta y un (51) cargos por perfil para atender una matrícula oficial total de 14.052 estudiantes en 21 establecimientos educativos en jornada única.

Que en consecuencia de lo anterior, el Municipio de Armenia mediante Decreto 055 de 2016 modificó el artículo primero del Decreto 017 de 2011, mediante el cual se modificó el artículo segundo del Decreto 0123 de 2003 que adoptó la planta de cargos del personal docente, directivo docente, y administrativo para la prestación del servicio educativo en el Municipio de Armenia, financiada con recursos del Sistema General de Participación, el cual quedó así:



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: 759 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DENOMINACIÓN DEL CARGO	NÚMERO DE CARGOS
TOTAL CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES	116
<i>Rectores</i>	27
<i>Directores Rurales</i>	0
<i>Coordinadores</i>	87
<i>Directores de Núcleo</i>	2
<i>Supervisores</i>	0
TOTAL CARGOS DOCENTES	1606
<i>Docente de Aula*</i>	1560
<i>Docentes orientadores</i>	29
<i>Docentes Orientadores Jornada Única</i>	3
<i>Docentes Con Funciones de Apoyo</i>	14
TOTAL DOCENTES LÍDERES DE APOYO	48
<i>Preescolar</i>	6
<i>Matemáticas</i>	9
<i>Lenguaje</i>	9
<i>Ciencias Naturales y Educación ambiental</i>	3
<i>Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia</i>	2
<i>Inglés</i>	15
<i>Educación Física</i>	1
<i>Educación Artística</i>	3

Que con el fin de regular los tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente del Decreto Ley 1278 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 490 de 2016, el cual establece en su artículo 2.4.6.3.10:

...(...) "Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5, numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: 759 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que para dar cumplimiento a lo anterior el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No 06312 de 2016, *"Por la cual se dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión de vacante definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional"*.

Que el Decreto 490 de 2016, estableció en su Artículo 2.4.6.3.8.:

"Manual de funciones, requisitos y competencias del sistema especial de carrera docente. Con fin de garantizar la valoración objetiva y transparente en proceso de selección por mérito, el Ministerio de Educación Nacional adoptará un manual funciones, requisitos y competencias para cada uno de los cargos sistema especial de carrera docente."

Que para determinar cuáles son los requisitos y competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 15683 del 01 de agosto de 2016.

Que el Municipio de Armenia dando cumplimiento a las directrices brindadas desde el Ministerio de Educación Nacional relacionadas anteriormente, implementó la plataforma "Banco de la Excelencia" con el fin de cubrir las necesidades de las Instituciones Educativas, mediante nombramiento en provisionalidad vacancia definitiva en las áreas donde no exista lista de elegibles o la misma ya haya sido agotada.

Que puesta en funcionamiento la plataforma Banco de la Excelencia y cumplido el término establecido por el Ministerio de Educación Nacional para el mismo, el sistema determina quienes son los docentes aspirantes para cada una de las vacantes del Municipio de Armenia indicando área e institución educativa y orden de elegibilidad de los mismos

Que una vez conocidos los resultados de los aspirantes inscritos en el banco de la excelencia, la Secretaría de Educación de Armenia agendó a los mismos con el fin de corroborar la información que cada docente había consignado en la plataforma, verificando que cumpliera con la formación académica y el tiempo de experiencia requerido para cada cargo y área respectiva, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 15683 del 01 de agosto de 2016.

Cumplida cada una de las etapas establecidas en la Plataforma de la Excelencia, se determinó que el señor JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 94.392.763, superó el proceso de selección previsto en el Banco de la Excelencia y cumplió con los requisitos establecidos en la Resolución No. 15683 del 01 de agosto de 2016, para ejercer el cargo de Docente de Aula en el área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA.

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 803, 804
Correo Electrónico:alcaldia@armenia.gov.co



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: 759 - DE 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en PROVISIONALIDAD al señor JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 94.392.763 en el cargo de Docente de Aula en el área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, de la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, el señor JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 94.392.763, prestará sus servicios en la Institución Educativa Rufino José Cuervo Sur del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El señor JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 94.392.763, deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a la hoja de vida del (a) funcionario (a) y a la sección de nóminas de esta secretaría.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los **16 AGO 2016**

CARLOS MARIO ÁLVAREZ MORALES

Alcalde

Revisó: Luis Antonio C.G.

María Constanza O.L.

Diana Patricia L.S.

Elaboró: Alejandro G.A.

Javier E Hernandez
94 392 763
18-08-2016



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 769 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA NOMBRAMIENTO TEMPORAL A UN TUTOR PRIVADO EN EL AÑO 2016 DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que siguiendo las directrices del Ministerio de Educación Nacional, se ha implementado en los establecimientos educativos del Municipio de Armenia el Programa de Transformación de la Calidad Educativa como instrumento dinamizador de las políticas educativas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo "Paz, Equidad y Educación".

Que los objetivos del Programa de Transformación de la Calidad Educativa, se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes de educación básica primaria en las áreas de Lenguaje y Matemáticas.

Que mediante oficio remitido por parte del Ministerio de Educación Nacional del **23 de octubre del 2015**, se autorizó la prórroga de Planta Temporal de Personal Docente a la Secretaría de Educación Municipal destinado para el Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", por el término que abarca la Vigencia Fiscal 2016, de 16 empleos temporales de docentes financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Ministerio de Educación Nacional realizó un proceso de selección de tutores mediante convocatoria pública a docentes del sector oficial y privado, abierta desde el mes de **Diciembre de 2015** y que generó como resultado una lista de elegibles acogida en la presente resolución.

Que se hace necesario vincular en la prestación del servicio por parte de los Docentes No vinculados a la Planta Oficial del Sector Educación del Municipio de Armenia que serán nombrados temporalmente como Tutores Privados del Programa "Todos a Aprender (**para el año escolar 2016**) y que superaron satisfactoriamente los procesos de evaluación establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para verificar el logro de las metas propuestas por el Programa.

Que ante culminación de comisión de la Tutora de la I.E. Enrique Olaya Herrera, Tatiana Sánchez Escobar, identificada con la Cedula de Ciudadanía No.41.959.355, se requiere proveer tutor para dicha Institución Educativa.

Que mediante proceso de selección realizado en Agosto del presente año, por parte del Ministerio de Educación Nacional, al no contar con lista de elegibles para la ciudad, ha sido designada la aspirante PAOLA ANDREA MARIN, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 41.953.648 al cumplir todos los requerimientos y perfil que demanda el Programa tal como se notifica en oficio remitido el 16 de Agosto de 2016.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA NOMBRAMIENTO TEMPORAL A UN TUTOR PRIVADO EN EL AÑO 2016 DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Vincular en la prestación del servicio a **PAOLA ANDREA MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía **41.953.648**, como Docente No Vinculada a la Planta Oficial del Sector Educativo del Municipio de Armenia nombrada temporalmente como Tutora Privada del Programa Todos a Aprender **para el año escolar 2016** y que supero satisfactoriamente los procesos de evaluación establecidos para verificar el logro de las metas del Programa durante ese periodo académico, quien continuará formando parte de la planta temporal aprobada para el Programa "Todos a Aprender", hasta el **31 de Diciembre del año 2016**.

ARTICULO SEGUNDO: La docente vinculada como Tutor Privado del Programa "Todos a Aprender" ejercerá sus funciones en la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera, asignada por los Formadores del Programa creado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la interesada, haciéndole saber que contra la misma no procede ningún recurso.

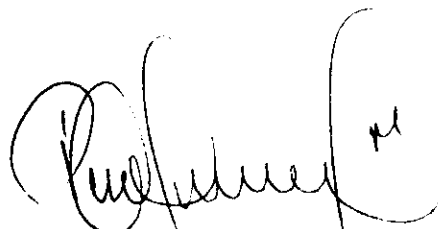
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

Dado en Armenia (Q) a los **22 - 08 - 16**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde

Revisó: Antonio José Vélez Melo
Maria Constanza O. L. C.
Vo Bo: Diana Loaiza SA
Mauricio Sossa
Elaboró: Gladys Franco V.


41953648
26-08-16



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: 2145 DE 2016**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto Municipal 007 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, ARTÍCULO 2.4.6.3.10, *El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.*

Los elegibles de los listados territoriales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente.

Que la lista de elegibles vigente del Municipio de Armenia en el área de humanidades y lengua castellana ya se agotó.

Que mediante oficio con fecha del 18 de mayo de 2016, la señora MARYISSEL URREA CASTRILLON identificada con cédula de ciudadanía No 1.094.905.114, solicitó que se declarara la vacancia temporal de su cargo de docente de primaria, toda vez que fue nombrada en periodo de prueba en la Institución Educativa CASD Hermógenes Maza, mediante resolución No 351 del 08 de abril de 2016.

Que mediante Resolución No 1558 del 06 de mayo de 2016, la Secretaría de Educación Municipal declaró la vacancia temporal del cargo de docente de primaria de la señora MARYISSEL URREA CASTRILLON identificada con cédula de ciudadanía No 1.094.905.114, por haber sido nombrada en periodo de prueba en Institución Educativa CASD Hermógenes Maza, mediante resolución No 351 del 08 de abril de 2016.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante transitoriamente el cargo de la docente MARYISSEL URREA CASTRILLON identificada con cédula de ciudadanía No 1.094.905.114.



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: 2145 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo para la Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargos en Empleos de Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes del fecha 18 de agosto de 2010 establece: "(...) **Provisión en vacantes temporales** La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"

Que la señora MARIA ELENA DUQUE RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.576.004, reúne los requisitos de conformidad con la Ley para ocupar el cargo de docente en la vacante temporal antes mencionada.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como Docente a la señora MARIA ELENA DUQUE RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.576.004, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, a partir de la fecha de posesión, mientras dura la vacancia temporal de la señora MARYISSEL URREA CASTRILLON identificada con cédula de ciudadanía No 1.094.905.114.


ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio la señora MARIA ELENA DUQUE RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.576.004, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela Empresarial Cuyabra.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.


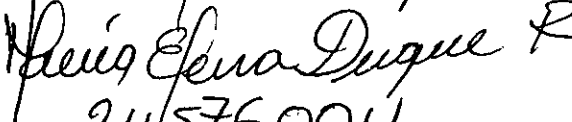
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los catorce (14) días del mes de julio de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY
Secretario de Educación Municipal

Revisó: María Constanza O.L.
Elaboró: Lilia Y. Pérez


María Elena Duque R

24576004

01-08-2016



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: 2279 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto Municipal 007 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 490 de 2016, en su Artículo 2.4.6.3.10. Nombramiento provisional, en el cual establece:

"El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

(...) En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente."(...)

Que la lista de elegibles vigente del Municipio de Armenia en el área de Matemáticas ya se agotó.

Que mediante Resolución No 2038 del 05 de julio de 2016, se concedió Licencia Ordinaria no remunerada a la señora LUZ MARINA OSORIO CORTES, identificada con cédula de ciudadanía N° 41909821, por el término de sesenta y nueve (69) días contados a partir del 05 de julio de 2016 hasta el 11 de septiembre de 2016, inclusive, quien ocupa el cargo de docente de matemáticas en la Institución Educativa INEM José Celestino Mutis del Municipio de Armenia.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante transitoriamente el cargo de la docente LUZ MARINA OSORIO CORTES, identificada con cédula de ciudadanía N° 41909821.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo para la Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargos en Empleos de Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes del fecha 18 de agosto de 2010 establece: **"(...) Provisión en vacantes temporales La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"**



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: 2279 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que el Artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 490 de 2016, dispone:

"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular que renunció a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo se reintegre al mismo."

Que el señor MALBORY DOMÍNGUEZ TABA identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.143.664, reúne los requisitos de conformidad con la Ley para ocupar el cargo de docente en la vacante transitoria antes mencionada.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como Docente al señor MALBORY DOMÍNGUEZ TABA identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.143.664, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, a partir de la fecha de posesión, mientras dura la Licencia Ordinaria no Remunerada de la señora LUZ MARINA OSORIO CORTES

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio el señor MALBORY DOMÍNGUEZ TABA identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.143.664, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa INEM José Celestino Mutis del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Antonio Cobaleda Garay
LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY
Secretario de Educación Municipal

Revisó: María Constanza O.L. MC
Elaboró: Alejandro G.A. GP

Malbory Domínguez Taba
MALBORY DOMÍNGUEZ TABA
C.C. 10.143.664
Agosto - 1. 2016



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: 2282 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto Municipal 007 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 490 de 2016, en su Artículo 2.4.6.3.10. Nombramiento provisional, en el cual establece:

"El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

(...) En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente."(...)

Que la lista de elegibles vigente del Municipio de Armenia en el área de Inglés ya se agotó.

Que mediante Resolución No 2169 del 19 de julio de 2016, se concedió Licencia de Maternidad a la señora NATALIA OCAMPO CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1094879890, por el término de Noventa y Ocho (98) días contados a partir del 04 de julio de 2016 hasta el 09 de octubre de 2016, inclusive, quien ocupa el cargo de docente de Inglés en la Institución Educativa Cristóbal Colón del Municipio de Armenia.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante transitoriamente el cargo de la docente NATALIA OCAMPO CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1094879890.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo para la Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargos en Empleos de Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes del fecha 18 de agosto de 2010 establece: **"(...) Provisión en vacantes temporales La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"**



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: 2282 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que el Artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 490 de 2016, dispone:

"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular que renunció a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo se reintegre al mismo."

Que el señor WILSON JAMES RIVERA BERMÚDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.229.620, reúne los requisitos de conformidad con la Ley para ocupar el cargo de docente en la vacante transitoria antes mencionada.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como Docente al señor WILSON JAMES RIVERA BERMÚDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.229.620, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, a partir de la fecha de posesión, mientras dura la Licencia de maternidad de la señora NATALIA OCAMPO CASTRO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio el señor WILSON JAMES RIVERA BERMÚDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.229.620, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Cristóbal Colón del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2016.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Luis Antonio Cobaleda Garay
LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY
 Secretario de Educación Municipal

Revisó: María Constanza O.L.M.C.
 Elaboró: Alejandro G.A.

Wilson James Rivera B.
 c.c. 12.229.620
James Rivera B.
 Agosto 5 / 2016.



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: 2353 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto Municipal 007 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 490 de 2016, en su Artículo 2.4.6.3.10. Nombramiento provisional, en el cual establece:

"El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

(...) En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente."(...)

Que la lista de elegibles vigente del Municipio de Armenia en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental ya se agotó.

Que mediante Resolución No 2288 del 27 de julio de 2016, se concedió Comisión de Estudios No Remunerada al señor JOHN ALEJANDRO ACOSTA DAVILA, identificado con cédula de ciudadanía N° 4378078, por el término de un (1) año, contado a partir del 01 de agosto de 2016 hasta el 31 de julio de 2017, inclusive, quien ocupa el cargo de docente de Ciencias Naturales en la Institución Educativa Cámara Junior del Municipio de Armenia.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante transitoriamente el cargo del docente JOHN ALEJANDRO ACOSTA DAVILA, identificado con cédula de ciudadanía N° 4378078.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo para la Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargos en Empleos de Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes del fecha 18 de agosto de 2010 establece: *"(...) **Provisión en vacantes temporales** La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"*



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: 2353 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que el Artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 490 de 2016, dispone:

"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular que renunció a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo se reintegre al mismo."

Que el señor JOHN FABER CIFUENTES LÓPEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.922.994, reúne los requisitos de conformidad con la Ley para ocupar el cargo de docente en la vacante transitoria antes mencionada.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como Docente al señor JOHN FABER CIFUENTES LÓPEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.922.994, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, a partir de la fecha de posesión, mientras dura la Comisión de Estudios No Remunerada del señor JOHN ALEJANDRO ACOSTA DAVILA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio el señor JOHN FABER CIFUENTES LÓPEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.922.994, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Cámara Junior del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los tres (03) días del mes de agosto de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY
Secretario de Educación Municipal

John Faber Cifuentes L.
1094922994, de Armenia
04/ago/2016
John F. Cifuentes L.

Revisó: María Constanza O.L.M.C.
Elaboró: Alejandro G.A. 



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: 2372 DE 2016**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto Municipal 007 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio con fecha del 19 de julio de 2016, la docente MÓNICA YOLIMA ESCARRAGA GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía No. 41948533, solicitó que se declarará la vacancia temporal de su cargo como docente de PRIMARIA en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Quindío del Municipio de Armenia, por haber sido encargado como Coordinadora en la Institución Educativa Bosques de Pinares.

Que mediante Resolución 2344 del 02 de agosto de 2016, la Secretaría de Educación de Armenia Declaró la vacante temporal del cargo de docente en propiedad que venía ocupando la señora MÓNICA YOLIMA ESCARRAGA GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía No. 41948533, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Quindío del Municipio de Armenia, a partir del día 19 de Julio de 2016, mientras dura su encargo como Coordinadora de la Institución Educativa Boques de Pinares o hasta que se genere Vacancia Definitiva de la Lista de Elegibles vigente de Directivo Docente Coordinador.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante transitoriamente el cargo de la docente MÓNICA YOLIMA ESCARRAGA GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía No. 41948533.

Que de conformidad con el Decreto 490 de 2016, en su Artículo 2.4.6.3.10. Nombramiento provisional, en el cual establece:

"El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Los elegibles de los listados territoriales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado..."

Que en la lista de elegibles vigente del Municipio de Armenia en el área de PRIMARIA la señora MARÍA FERNANDA FERNÁNDEZ VALENCIA identificada con cédula de ciudadanía No 1094925596, ocupó el puesto No 67 con un puntaje de 63,07.



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: 2372 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo para la Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargos en Empleos de Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes del fecha 18 de agosto de 2010 establece: "(...) **Provisión en vacantes temporales** La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"

Que el Artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 490 de 2016, dispone:

"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular que renunció a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo se reintegre al mismo."

Que la señora MARÍA FERNANDA FERNÁNDEZ VALENCIA identificada con cédula de ciudadanía No 1094925596, reúne los requisitos de conformidad con el Decreto 490 de 2016, para ocupar el cargo de docente en la vacante transitoria antes mencionada.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como Docente a la señora MARÍA FERNANDA FERNÁNDEZ VALENCIA identificada con cédula de ciudadanía No 1094925596, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, a partir de la fecha de posesión, mientras dura el Encargo como Coordinadora de la señora MÓNICA YOLIMA ESCARRAGA GIRALDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio la señora MARÍA FERNANDA FERNÁNDEZ VALENCIA identificada con cédula de ciudadanía No 1094925596, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Las Colinas del Municipio de Armenia.

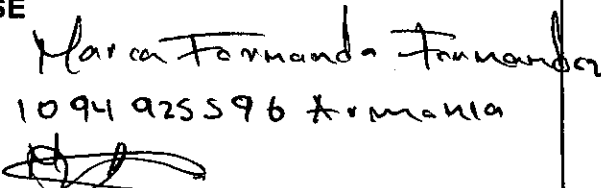
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY
Secretario de Educación Municipal


María Fernanda Fernández Valencia
1094925596 Armenia

Revisó: María Constanza O.L.M.C
Elaboró: Alejandro G.A.

10 agosto 2016.



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **2408** DE **2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto Municipal 007 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 490 de 2016, en su Artículo 2.4.6.3.10. Nombramiento provisional, en el cual establece:

"El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

(...) En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente."(...)

Que la lista de elegibles vigente del Municipio de Armenia en el área de Inglés ya se agotó.

Que mediante Resolución No 2404 del 08 de agosto de 2016, se concedió Licencia de Maternidad a la señora KELLY CHARLYN ORTÍZ ARIZA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.897.238, por el término de Noventa y Ocho (98) días contados a partir del 08 de agosto de 2016 hasta el 13 de noviembre de 2016, inclusive, quien ocupa el cargo de docente de Inglés en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Quindío del Municipio de Armenia.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante transitoriamente el cargo de la docente KELLY CHARLYN ORTÍZ ARIZA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.897.238.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo para la Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargos en Empleos de Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes del fecha 18 de agosto de 2010 establece: "(...) **Provisión en vacantes temporales** La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"

Que el Artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 490 de 2016, dispone:



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: 2408 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular que renunció a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo se reintegre al mismo."

Que la señora PAOLA ANDREA SÁNCHEZ AGUIRRE identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.941.077, reúne los requisitos de conformidad con la Ley para ocupar el cargo de docente en la vacante transitoria antes mencionada.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como Docente a la señora PAOLA ANDREA SÁNCHEZ AGUIRRE identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.941.077, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, a partir de la fecha de posesión, mientras dura la Licencia de maternidad de la señora KELLY CHARLYN ORTÍZ ARIZA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.897.238.

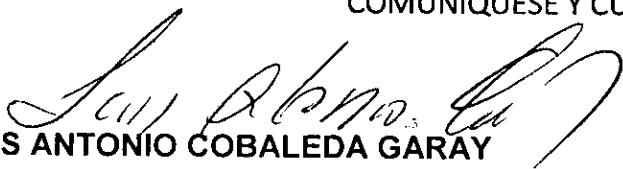
ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio la señora PAOLA ANDREA SÁNCHEZ AGUIRRE identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.941.077, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Quindío del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los ocho (08) días del mes de agosto de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY
Secretario de Educación Municipal

Paola Andrea Sánchez
41.941.077
10/08/2016

Revisó: María Constanza O.L.V.C
Elaboró: Lilia Y. Pérez



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: 2500 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, DANDO CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1950 de 1973, la Ley 715 de 2001, el Decreto Municipal 007 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 147 de la Ley 115 de 1994 establece:

"Nación y entidades territoriales. La Nación y las entidades territoriales ejercerán la dirección y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución Política, la Ley 60 de 1993, la presente ley y las demás que expida el Congreso Nacional."

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, dispone:

"Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993."

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, establece:

"Artículo 22. Traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio, certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial."

Cuando se trate de traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre las entidades territoriales."

Las solicitudes de traslados y las permutas procederán estrictamente de acuerdo con las necesidades del servicio y no podrán afectarse con ellos la composición de las plantas de personal de las entidades territoriales. (...)"



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **2500** DE **2016****POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, DANDO CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Que el Parágrafo 2º del artículo 2 del Decreto 520 de 2010, preceptúa:

"(...) Los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales. (...)"

Que el Decreto 490 de 2016, en su artículo 2.2.6.3.9 en su numeral 2º establece:

"Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad: (...)"

2. Traslado realizado por las autoridades nominadoras de un educador que demuestre su situación de amenazado, o reubicación ordenada por la Comisión Nacional del Servicio Civil de un educador de carrera que se encuentre en situación de desplazamiento forzado, de acuerdo con los procedimientos, competencias y términos definidos en el Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto (...)"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante resolución No CNSC_20162000017305 del 17 de mayo de 2016, dispuso:

"ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la Secretaría de Educación municipal de Armenia, representada por el doctor LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY o quien haga sus veces, realizar los procedimientos legales vigentes y aplicables para la reubicación del señor JAIME GUTIÉRREZ MEJÍA identificado con cédula de ciudadanía No 12.207257, vinculado actualmente a la Secretaría de Educación Municipal de Florencia, en una (1) de las vacantes definitivas para el cargo de docente en el área de Educación física de la Secretaría de Educación municipal de Armenia conforme a las consideraciones expuestas en el presente Acto Administrativo"

Que el Municipio de Florencia, Caquetá y la Secretaría de Educación Municipal de Armenia celebraron Convenio Interadministrativo No 20160009 con fecha del 21 de junio de 2016, con el fin de trasladar al señor JAIME GUTIÉRREZ MEJÍA identificado con cédula de ciudadanía No 12207257, a la Secretaría de Educación de Armenia.

Que el municipio de Florencia, Caquetá expidió Resolución No 0371 del 03 de agosto de 2016, por medio del cual se realiza traslado definitivo del docente JAIME GUTIÉRREZ MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía No 12.207.257 del municipio de Florencia, a la planta global de cargos del sector educativo del municipio de Armenia, Quindío.



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: 2500 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, DANDO CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Que por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Municipio de Armenia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar por Orden de la Comisión Nacional del Servicio Civil al señor JAIME GUTIÉRREZ MEJÍA identificado con cédula de ciudadanía No. 12207257, Licenciado en Educación Física, Especialista en Lúdica y Recreación y Especialista en Didáctica del Arte en el grado de Escalafón Nacional 14, para desempeñar el cargo de Docente de tiempo completo en la Institución Educativa Marcelino Champagnat del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación mensual del Docente nombrado en el artículo primero de la presente resolución será la que corresponda al grado en el escalafón nacional docente que acredite según las normas salariales nacionales.

ARTÍCULO TERCERO: El Docente tomará posesión del cargo en el despacho del Secretario de Educación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la comunicación del nombramiento, acreditando los requisitos legales, SIN SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Para fines pertinentes, enviar copia del presente Acto Administrativo al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y a la Secretaría de Educación Municipal de Florencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE *Jaime Gutierrez M*

CC. 12.207-257.

Jaime G

Dada en Armenia Quindío a los once (11) días del mes de agosto de 2016.

Luis Antonio Cobaleda Garay
LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY
Secretario de Educación Municipal

Revisó: Maria Constanza O.L. *mc*
Elaboró: Lilia Y. Pérez *lup*



Secretaría de Educación Municipal

2562

RESOLUCIÓN NÚMERO: _____ DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto Municipal 007 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 1278 de 2002, las normas del Estatuto de Profesionalización Docente se aplicarán a quienes se vinculen para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria o media.

Que según lo establecido en el literal a) del Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

- a. En las vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que mediante Resolución N° 2561 del 18 de Agosto de 2016 se concedió Licencia por Maternidad a la señora CATHERINE PIRAQUIVE ARIAS identificada con cédula de ciudadanía No. 41945111 quien se desempeña como docente de la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Centro del Municipio de Armenia por el termino de Noventa y ocho (98) días contados a partir del 16 de Agosto de 2016 hasta el 21 de Noviembre de 2016 inclusive.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante transitoriamente el cargo de la docente CATHERINE PIRAQUIVE ARIAS identificada con cédula de ciudadanía No. 41945111.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo para la Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargos en Empleos de Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes del fecha 18 de agosto de 2010 establece: "(...) **Provisión en vacantes temporales** La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"

Que la señora MARTHA CECILIA GOMEZ PATIÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 41915958 de Armenia, reúne los requisitos de conformidad con la Ley para ocupar el cargo de docente en la vacante transitoria antes mencionada.



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: 2562 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación Municipal.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como Docente a la señora **MARTHA CECILIA GOMEZ PATIÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 41915958 de Armenia, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, a partir de la fecha de posesión, mientras dura la Licencia de Maternidad de la señora CATHERINE PIRAQUIVE ARIAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio la señora **MARTHA CECILIA GOMEZ PATIÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 41915958, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Centro.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su posesión.

Dado en Armenia, Quindío, a los diesiocho (18) días del mes de Agosto de 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: y Revisó: María Constanza O.L. *mc*
Elaboró: Luz Ma.G. *ma*

Agosto 18/2016.